

DERECHOS de los pacientes

Adaptación Res. 13437 de 1991



1

Elegir libremente los profesionales de la salud.



4

Mantener la confidencialidad de los informes de la historia clínica.



8

Respetar la voluntad de participar en investigaciones clínicas.



2

Mantener una comunicación plena y clara con el personal médico y asistencial.



6

Recibir explicaciones acerca de los costos por los servicios obtenidos.



3

Recibir un trato digno, independiente de sus creencias y costumbres.



7

Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral.



11

Morir con dignidad.



DEBERES de los pacientes

Adaptación Ley 100 de 1993

1

Cuidar integralmente su salud y seguir las recomendaciones del médico.



2

Asistir oportuna y puntualmente a las citas médicas y de servicios. Cuando por alguna razón no pueda asistir, se debe informar previamente su cancelación y/o aplazamiento.



3

Informar de manera veraz, clara y completa su estado de salud al médico tratante.



5

Tratar con dignidad, respeto y cortesía al personal humano que lo atiende.



7

Cumplir a cabalidad los tratamientos e instrucciones médicas que le brinda el personal de la salud para su bienestar físico y psicológico.



4

Cuidar y hacer uso racional de los recursos, las instalaciones, dotación y de los servicios.



9

Cumplir con las normas establecidas por la institución.



10

Abstenerse de fumar dentro de la Institución.



11

Contribuir al cuidado del medio ambiente.



11

Leer y entender antes de firmar los consentimientos



8

Cumplir a cabalidad con las obligaciones financieras que correspondan a los servicios recibidos.

11



POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD (PPSS)

Esta política fue adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia mediante la Resolución 2063 de 2017, donde promueve el derecho de los ciudadanos a participar en la toma de decisiones en el ámbito de la salud

RUTA METODOLOGICA DE FORMULACION DE LA PPS

1

FORTALECER: La capacidad ciudadana para intervenir en el ciclo de las políticas públicas de salud diseño, ejecución, evaluación y ajuste.

2

PROMOVER: la cultura de la salud y el autocuidado, modificar los factores de riesgo y estimular los factores protectores de la salud.

3

UNIR: Para defender los derechos de la salud de los ciudadanos y temas cruciales detectar para mejorar los niveles de satisfacción del usuario.



¿POR QUÉ ES NECESARIA LA PPSS ?

Porque permite un control y planificación de todas las entidades que están en servicio de salud, la cual sirve para mantener la calidad y eficacia de los protocolos, peticiones o quejas.



En **SALUDSERV IPS** estamos comprometidos con el bienestar general y prestación de un servicio integral a nuestros pacientes, es por ello que de forma inclusiva se han adaptado los espacios pertinentes para aquellos usuarios en situación de discapacidad y para aquellos que requieren una atención preferencial:



ATENCIÓN PRIORITARIA



IDENTIFICACIÓN PARA PACIENTES CON ENFOQUE DIFERENCIAL





¿QUÉ ES EL ENFOQUE DIFERENCIAL?

El enfoque diferencial en salud es un **instrumento jurídico y un principio rector de las políticas públicas y del Modelo de Atención en Salud**. Este enfoque reconoce, valora y comprende las particularidades de personas y colectivos que históricamente han sido sujeto de discriminación, estigmatización y vulneración de derechos socioeconómicos, políticos, culturales y psicológicos.

¿QUÉ ES DISCAPACIDAD?

La discapacidad es el resultado de la interacción entre las deficiencias físicas de una persona y diversas barreras del entorno que **limitan** sus actividades y restringen su participación plena.

En **SALUDSERV IPS** brindamos un enfoque diferencial para aquellas personas que por su condición deben ser atendidas de manera oportuna, con el fin de abarcar la atención humanizada e inclusiva.



SALUDSERV IPS

Contacta con nosotros:



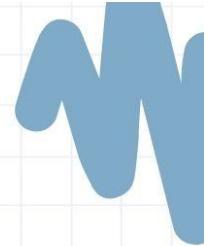
316 619 0043



llinas@saludservips.com



Carrera 64 C No. 11-10 Barrio Independencia Diagonal al puesto de Salud.



ATENCIÓN AL USUARIO CON ENFOQUE DIFERENCIAL



SALUDSERV IPS